

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	1100133360352021006000
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	SINTRAEMSDES y SINTRAEMSDES Subdirectiva Bogotá
Accionado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

AUTO PREVIO

Sería del caso analizar si el escrito presentado cumple los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para la admisión de la demanda; pero se observa que la abogada que representaba los intereses de SINTRAEMSDES y SINTRAEMSDES Subdirectiva Bogotá, el 1 de marzo del año en curso, presentó renuncia al poder conferido, como se evidencia en los documentos 10 y 12 del expediente digital.

Por lo anterior, como la referida abogada cumplió con la carga señalada en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, el Despacho le reconocerá personería jurídica y subsiguientemente, le aceptará la renuncia presentada. Como consecuencia, se requerirá a la parte demandante para que designe nuevo apoderado dentro del término máximo de diez (10) días.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE PERSONERÍA a la abogada Claudia Patricia Correa, conforme a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por la abogada Claudia Patricia Correa, por lo expuesto en párrafos precedentes.

TERCERO: REQUIÉRASE a **SINTRAEMSDES y SINTRAEMSDES Subdirectiva Bogotá**, para que en el término máximo de **diez (10) días** designe nuevo apoderado, y remita la documentación correspondiente a este Despacho Judicial.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte demandante por estado electrónico conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011 y **REMÍTASE** el presente auto al buzón de notificaciones judiciales correspondiente.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso debe ser enviado en documento pdf al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto del mensaje: nombre del Juzgado, Número del proceso (23 dígitos), nombre del documento (poder, contestación, prueba, etc.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 14 DE MAYO DE 2021**

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e55a3ce73b4a1280a593bca88284fbcfa0274dbcd81dfaa2cd9b70c9c91a9427

Documento generado en 13/05/2021 05:23:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>